

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 283-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 28 JUN. 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 141-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de marzo del 2016, a través de la cual se modificó la Resolución Directoral N° 075-2016-MINAGRI-PSI, del 05 de febrero de 2016, que aprobó Liquidación Final del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal, distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas"; el Memorando N° 2093-2016-MINAGRI-PSI-DIR del Director de Infraestructura de Riego del 27 de mayo del 2016; el Memorando N° 1029-2016-MINAGRI-PSI-OAF del 25 de mayo de 2016 de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo del 2016 mediante Resolución Directoral N° 141-2016-MINAGRI-PSI, se modificó la Resolución Directoral N° 075-2016-MINAGRI-PSI, del 5 de febrero de 2016, que aprobó la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal, distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", estableciendo asimismo como costo final del servicio la suma de S/.459,186.43 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 43/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Consultor ascendente a la suma de S/.75,548.73 (Setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 73/100 Soles);

Que, la Resolución Directoral N° 141-2016-MINAGRI-PSI se sustentó en los Informes Nros. 018-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP y 071-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Dirección de Infraestructura de Riego- DIR y de la Oficina de Administración y Finanzas; sin embargo, mediante Informe N° 064-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP del 11 de mayo de 2016, se informa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Informe de Auditoría Nro. 006-2015-2-4812 (Recomendación Nro. 12), el consorcio supervisor de obra presentó su Informe de Diagnóstico y Compatibilidad de la obra el 29 de noviembre de 2013, mediante Carta Nro. 021-2013-CONSORCIO MITO SOLOCO/LAGS-JS, cuando en cumplimiento del numeral 12.1 de los términos de referencia del contrato de supervisión, dicho informe debió ser presentado a más tardar el 21 de noviembre de 2013, esto es 30 días calendario posteriores a la fecha de inicio de la supervisión, habiéndose generado un retraso de 8 días calendario que no fue penalizado en su oportunidad;

Que, atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, en la liquidación practicada se omitió incluir el monto correspondiente a la aplicación de la penalidad por la entrega tardía del informe de diagnóstico y compatibilidad, debiendo procederse a la corrección

pertinente, con la cual queda como costo total del Servicio de Supervisión el monto de **S/.459,186.43** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 43/100 Soles) incluido IGV, la suma de S/.17,468.73 incluido IGV por reajustes recalculados, el monto de S/.5,134.56 por penalidad y el monto del saldo a favor de la supervisión en **S/.70,414.17** (Setenta mil cuatrocientos catorce con 17/100 Soles), incluido IGV;

Que, con el Informe N° 150-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas otorga la conformidad financiera al informe y cuadros de liquidación en el que se incluye la aplicación de la penalidad por la entrega tardía del informe de diagnóstico y compatibilidad, la que también es otorgada por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 1029-2016-MINAGRI-PSI-OAF;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, así como del Informe Legal N° 370-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, al emitirse la Resolución Directoral N° 075-2016-MINAGRI-PSI se ha omitido considerar la aplicación de penalidad al contratista consultor, motivo por el cual corresponde integrar el citado resolutivo determinando el monto del saldo a favor del Consultor. Asimismo, es menester considerar lo indicado en los Informes técnicos respecto a la necesidad de efectuar el Reajuste Recalculado a todas las valorizaciones, en aplicación de las Fórmulas según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, por la suma de S/.17,468.73 incluido el IGV, lo que conlleva a la modificación del reajuste aprobado en el artículo segundo de la precitada Resolución Directoral;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-

AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Integrar la Resolución Directoral N° 075-2016-MINAGRI-PSI de fecha 5 de febrero de 2016, incorporando en el acto resolutivo la aplicación de Penalidad por la suma de S/.5,134.56 (Cinco mil ciento treinta y cuatro con 56/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

Artículo Segundo.- Modificar los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución Directoral N° 141-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de marzo de 2016, que modificó la R.D. 075-2016-MINAGRI-PSI, cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo Tercero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 19 de junio de 2013, con el Consorcio Mito Soloco, integrado por la empresa R2V E.I.R.L., y el Ingeniero Luis Alberto Guevara Jiménez, para la Supervisión de la Obra “Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-districto de Soloco-Chachapoyas-Amazonas”, que determina un costo final ascendente a la suma de **S/.459,186.43 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis con 43/100 Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Consultor ascendente a la suma de **S/.70,414.17** (Setenta mil cuatrocientos catorce con 17/100 Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas “Verificación de Saldos” y**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 283-2016-MINAGRI-PSI

-2-

"Cuadro de Valorizaciones Tramitadas y Montos Pagados" que en 02 (dos) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar un saldo a favor del Consultor que se aprueba en el artículo precedente en la suma de **S/.70,414.17** (Setenta mil cuatrocientos catorce con 17/100 Soles), incluido IGV, y a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento una vez consentida la presente liquidación."

Artículo Tercero.- Modificar el artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 075-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de febrero del 2016, cuyo contenido queda redactado del siguiente modo:

"Artículo Segundo.- Aprobar los reajustes recalculados a todas las valorizaciones, en aplicación de las fórmulas según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/17,468.73 (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 73/100 Soles) incluido el IGV".

Artículo Cuarto.- Las Resoluciones Directorales Nros. 075 y 141-2016-MINAGRI-PSI, quedan subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego informar al Órgano de Control Institucional del PSI, así como a la Comisión Responsable de la Implementación de Recomendaciones designada con R.D. Nro. 172-2016-MINAGRI-PSI, la implementación de la Recomendación Nro. 12 del Informe de Auditoría Nro. 006-2015-2-4812.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución al Consultor el Consorcio Mito Soloco, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

